

## Adoption Notice of Decision (Notificación de la decisión de adopción)

Fecha de emisión:	
A: Domicilio:	De: Domicilio:

La siguiente decisión fue tomada sobre la base de la información suministrada en su solicitud de adopción:

- Su solicitud de adopción ha sido aprobada con vigencia hasta \_\_\_\_\_.
- Su solicitud ha sido rechazada por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Adopción subvencionada

- Su solicitud de adopción subvencionada ha sido aprobada.
- Su solicitud de adopción subvencionada ha sido aprobada para una subvención de adopción en caso de necesidad futura.
- Su solicitud de adopción subvencionada ha sido rechazada por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- El pago por mantenimiento de \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_  
ha sido  aumentado  reducido  dado por concluido por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Su caso ha sido cerrado por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Esta decisión ha sido tomada sobre la base de las políticas detalladas en el Código Administrativo de Iowa o el Código de Iowa:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Si usted tiene alguna duda sobre esta decisión, desea recibir una explicación más detallada sobre la misma o bien presentar más datos que, en su opinión, podrían cambiar la decisión tomada, por favor comuníquese a la oficina del condado que maneja su solicitud a la brevedad posible. (Ninguno de estos pedidos ampliarán el plazo que usted tiene para apelar). **Sus derechos para apelar esta decisión figuran al reverso de esta notificación.**

Empleado	Teléfono
----------	----------

## Usted tiene el derecho de apelar

**¿Qué es una apelación?** Una apelación consiste en solicitar una audiencia debido a que usted no está conforme con la decisión tomada por el Department of Human Services (DHS). Usted tiene derecho a presentar una apelación si no está de acuerdo con determinada decisión y no deberá pagar por hacerlo. [441 Código Administrativo de Iowa Capítulo 7).

**¿Cómo debo apelar?** Presentar una apelación es sencillo. Debe apelar por escrito en **una** de las siguientes formas:

Tramite una apelación visitando la página <https://dhssecure.dhs.state.ia.us/forms/>, **o bien**

- Escribanos una carta indicando los motivos por los cuales usted considera que la decisión es incorrecta, **o bien**,
- Complete un formulario de Apelación y Solicitud de Audiencia. Podrá obtener este formulario en la oficina de DHS de su condado.

Envíe o presente su apelación ante el Department of Human Services, Appeals Section, 5<sup>th</sup> Floor, 1305 E Walnut Street, Des Moines, Iowa 50319-0114. Si necesita ayuda para completar una apelación, contáctese con la oficina de DHS de su condado.

**¿Cuánto tiempo tengo para apelar?** Usted debe presentar una apelación:

- Dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de la decisión en cuestión, o bien
- Antes de la fecha de entrada en vigencia de la mencionada decisión.

En caso de presentar una apelación entre los 30 y los 90 días calendario posteriores a la fecha de la decisión, usted deberá decirnos por qué se demoró en apelar. Si ofrece una buena razón para justificar el retraso, nosotros decidiremos si tiene derecho a una audiencia.

Si presenta su apelación luego de transcurridos 90 días de la decisión en cuestión, no podremos concederle audiencia.

**¿Puedo continuar obteniendo beneficios mientras mi apelación está en trámite?** Usted puede conservar sus beneficios hasta que se tome una decisión definitiva respecto de su apelación o hasta que concluya su período de certificación si presenta su apelación:

- Dentro de los 10 días calendario posteriores a la fecha de la decisión en cuestión o bien,
- Antes de la fecha de entrada en vigencia de la mencionada decisión

Todo beneficio que usted obtenga mientras tramite una apelación, posiblemente deba restituirlo en caso de ser correcta la acción tomada por el Departamento.

**¿Como sabré si se me concedió la audiencia?** Usted recibirá una notificación donde se le informará la fecha y hora en que está programado realizar una audiencia telefónica. Mediante esta carta se le informarán los motivos por los cuales no se le concedió audiencia. También se le indicarán los pasos a seguir si no está de acuerdo con la decisión de no concederle audiencia.

**¿Puedo contar con ayuda en la audiencia?** Ya sea usted o cualquier otra persona, por ejemplo un amigo o un familiar, podrá explicar los motivos por los cuales no está de acuerdo con la decisión del Departamento. Podrá también ser asistido por un abogado, pero, en ese caso, el Departamento no correrá con los gastos de este servicio. Usted podrá obtener información sobre los servicios legales a través de la oficina de DHS de su condado. El costo de los servicios legales se estimará de acuerdo con sus ingresos. También podrá contactarse con el Servicio de Asistencia Legal de Iowa (Iowa Legal Aid) al 1-800-532-1275. Si vive en el Condado Polk, comuníquese al 243-1193.

### **Política relativa a la discriminación, el acoso, la acción afirmativa y la oportunidad igualitaria de empleo**

Es política del Iowa Department of Human Services (DHS) ofrecer trato igualitario en cuanto a empleo y ofrecimiento de servicios a los solicitantes, empleados y clientes, sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, discapacidad, tendencia política o condición de veterano.

Si usted considera que ha sido víctima de discriminación o acoso por parte del DHS, no dude en enviar una carta presentando su queja al: Iowa Department of Human Services, Administrator, Diversity Program Unit, 1305 E. Walnut, Des Moines IA 50319-0114; teléfono (800) 972-2017; fax (515) 281-4243.